OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0122/05/22
Oficio N° SEMARNAT-AR-1693-2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 13 de octubre de 2022

C. VICTOR ROMELIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
PROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DEL CONJUNTO PREDIAL: FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE GUAMIL DE LEÓN, FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE LADERA DE YUCUYACUA, FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE GUAMIL DEL LEÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Mayo de 2022, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-276/2022 de fecha 27 de Julio de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0108-2022 de fecha 10 de Octubre de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 30 de Junio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CONJUNTO PREDIAL: FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE GUAMIL DE LEÓN, FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE LADERA DE YUCUYACUA, FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE GUAMIL DEL LEÓN.	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Oaxaca	C. VICTOR ROMELIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ PROPIETARIO Y APODERADO LEGAL

Ubicación geográfica
Datum: WGS84

Nombre del predio: FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE GUAMIL DE LEÓN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0122/05/22
Oficio N° SEMARNAT-AR-1693-2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 13 de octubre de 2022

1	642083.6439	1896937.6278
2	642191.4123	1896608.263
3	641732.0086	1896437.1305
4	641663.9736	1896789.0194

Nombre del predio: FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE GUAMIL DEL LEÓN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	642083.6439	1896937.6278
2	641663.9736	1896789.0194
3	641365.9146	1896772.8203
4	641481.685	1897077.6293
5	642089.5882	1897099.3138

Nombre del predio: FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE LADERA DE YUCUYACUA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	641278	1897151
2	641227	1897092
3	641113	1897121
4	640930	1897110
5	640935	1897271
6	641000	1897382
7	641310	1897269

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CONJUNTO PREDIAL: FRACCIÓN DE TERRENO	80	10	Irregular	Método Mexicano de	30/06/32

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0122/05/22
Oficio N° SEMARNAT-AR-1693-2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 13 de octubre de 2022

UBICADO EN EL PARAJE GUAMIL DE LEÓN, FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE LADERA DE YUCUYACUA, FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE GUAMIL DEL LEÓN.				Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CONJUNTO PREDIAL: FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE GUAMIL DE LEÓN, FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE LADERA DE YUCUYACUA, FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE GUAMIL DEL LEÓN.	40.842	39.35	31.84

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CONJUNTO PREDIAL: FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE GUAMIL DE LEÓN, FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE LADERA DE YUCUYACUA, FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE GUAMIL DEL LEÓN.	31.84 (treinta y unopunto ochenta y cuatro)	1570.52 (mil quinientos setenta punto cincuenta y dos)

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL: FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE GUAMIL DE LEÓN, FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE LADERA DE YUCUYACUA, FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE GUAMIL DEL LEÓN.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/10/22 - 30/06/23	Otras hojosas	31.84	6.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/10/22 - 30/06/23	Pinus spp.	31.84	1378.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/10/22 - 30/06/23	Quercus spp.	31.84	185.54	Metros cúbicos v.t.a.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

2	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TSI-01

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
CONJUNTO PREDIAL: FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE GUAMIL DE LEÓN, FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE LADERA DE YUCUYACUA, FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE GUAMIL DEL LEÓN.	S-20-397-GUA-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo

conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 0.71 hectáreas, para construir una longitud de 0.427 km de brecha de saca, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar, los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total; se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp. y otras hojosas, también tendrá que aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal, la información debe de integrarse en los informes periódicos que se presenten ante esta Secretaría.
    El programa de manejo cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0122/05/22
Oficio N° SEMARNAT-AR-1693-2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 13 de octubre de 2022

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
21 OCT 2022
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Expediente Minutario
PROFEPA CIUDAD

MSAPG / MACM / MAGR / AVR

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

COMPARECENCIA PERSONAL DE LA C. NANCY HERNANDEZ GARCIA

ANTE LA C. GEORGINA CORREA DIAZ ORDAZ, ADSCRITA AL E.C.C. ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UBICADA EN SABINOS 402, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD Y DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LAS C.C. MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUAREZ Y ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO COMPARECE LA ***C. NANCY HERNANDEZ GARCIA AUTORIZADO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES*** QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL NUMERO 1786125790371 EMITIDA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DEL OFICIO No. ***SEMARNAT-AR-1693-2022 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE ESTA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES***, QUIEN DE RECIBIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN AL CALCE.. - - - - - - - - - -- - 21 DE OCTUBRE DE 2022.

NANCY HERNANDEZ GARCIA

GEORGINA CORREA DIAZ ORDAZ

TESTIGOS:

MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUAREZ

ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO

9513914889
tecnica.silvicola@gmail.com